

## Editorial

# Los derechos individuales y colectivos como base esencial para la construcción de una sociedad sostenible Vol. 5 Núm. 9 (2024)

---

### Editor

Marcelo Remigio Castillo Bustos  
Universidad Central del Ecuador. Quito-Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0002-2615-7482>

Considerando las exigencias contextuales, así como los objetivos de la Revista Jurídica Crítica y Derecho, se ha pensado en el dossier *Los derechos individuales y colectivos como base esencial para la construcción de una sociedad sostenible*, como título del Vol. 8 Núm. 9 (2024) que se está presentando en esta publicación.

Se parte de reconocer que la esencia de una sociedad sostenible, sustenta el estricto respeto a los derechos individuales y colectivos. Los derechos a más de garantizar la libertad y la dignidad de cada sujeto, buscan asegurar que el desarrollo social sea en cierta medida armónico. De ahí que la protección de los derechos como: igualdad y libertad se orientan, conjuntamente con otros hacia la potenciación de todas las posibilidades para elevar la calidad de vida de los pueblos.

En ese mismo sentido, la integración de los derechos de la naturaleza como se lo hizo en a través de la Constitución de la República del Ecuador, constituye un ejemplo digno de emular en cualquier otra localidad. De manera similar, los derechos colectivos involucran a los seres humanos, así como al entorno en su amplio sentido y significado. Se aspira que una visión cada vez más amplia de los derechos, posibilitem o den lugar a un desarrollo social sostenible a largo plazo, en términos de igualdad, equidad y justicia.

Por su parte las más adecuadas prácticas corporativas y la gobernanza en el marco de la ética, resultan aspecto esenciales en la construcción de una sociedad justa, equitativa y próspera. Puede asegurarse que, cuando las empresas operan con transparencia y responsabilidad social, no solo se mantienen en el tiempo, sino que, además crecen permanentemente, dada la confianza de sus usuarios y/o clientes.

En ese sentido, se presentan varios trabajos de investigación en un dossier conformado por dos secciones, la Sección Monográfica y la Sección Miscelánea con los mejores trabajos recibidos en el respectivo período. Los seis trabajos seleccionados constituyen importantes aportes al desarrollo del conocimiento en su campo, como se explica a continuación:

## Sección monográfica

Fiorella Villacrés Mosquera, estudiante de Northeastern University de los Estados Unidos, en su investigación titulada: *Historia de la Corte Constitucional del Ecuador y el desarrollo de los derechos*, señala que: la evolución de la Corte Constitucional de Ecuador desde su establecimiento en 1945 hasta la constitución de 2008 ha sido crucial para el avance de los derechos humanos en el país. Este estudio investiga el cambio de un sistema de control constitucional difuso a uno más concentrado, centrado en la protección de los derechos fundamentales. Se utilizó una metodología que incluyó revisión histórica, análisis comparativo, estudio de casos y consulta de expertos. Los resultados muestran que la Corte Constitucional ha desempeñado un papel esencial en la defensa de los derechos humanos, emitiendo decisiones judiciales significativas con impacto positivo en la sociedad ecuatoriana. Sin embargo, se identificaron desafíos en la implementación efectiva de las decisiones y en garantizar un acceso equitativo a la justicia. Se concluye que es necesario seguir fortaleciendo el sistema judicial y promoviendo la independencia y la imparcialidad de la Corte Constitucional.

Rodrigo Alejandro Albuja Quintana, funcionario de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de Ecuador, con el trabajo: *La competencia desleal como limitación al derecho de libre asociación* señala que: La presente investigación mantiene como objetivo realizar un análisis crítico sobre la figura legal de competencia desleal y como esta figura actúa como limitante al derecho de libre asociación en organizaciones de economía popular y solidaria (OEPS) que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con el propósito de visibilizar que los criterios constitucionales emitidos mediante acciones de protección sobre esta materia respecto a competencia desleal, son emitidos sin considerar la naturaleza de estas empresas, la materia especial que las rige, así como sus objetivos y peculiaridades dentro de la económica ecuatoriana y la forma en la que se desarrolla su gestión y funcionamiento, que no son contrarios a los derechos constitucionales fundamentales, sino que reflejan los límites estatales sobre un sector de la economía; para lo cual mediante la investigación documental como técnica del método cualitativo, se analizó la doctrina y legislación nacional y legislación comparada sobre la problemática analizada. Considerando que la naturaleza de este tipo de empresas está concebida para brindar exclusivamente una actividad económica principal y la realización de actividades complementarias que estén directamente relacionadas a la actividad económica principal. Se debe tomar en cuenta que el ejercicio de estas actividades económicas por parte de las OEPS, está cubierto por beneficios tributarios e incentivos a la producción ecuatoriana. En este sentido se analizará una acción constitucional de protección y su apelación, que como resultado refleja una perspectiva legal que afecta la naturaleza de las OEPS, y de lo cual se podría concluir que si se sigue la línea de análisis legal realizado, dichas resoluciones desnaturalizarían los objetivos y ejercicio de actividades este tipo de empresas, sin olvidar las repercusiones y afectaciones tributarias, legales y políticas hacia el interés general, sobrepasando las limitaciones del garantismo del derecho a la libre asociación.

Fernanda Ramírez Álvarez, Teodoro Verdugo Silva, Fabián Cordero Méndez, Víctor Moreno Cuello y Paola Gómez Quito, investigadores de la Universidad de Cuenca, de Ecuador, en el marco del tema: Derechos de la Naturaleza; un análisis jurídico y social a siete comunidades del Azuay; señalan que: el estudio a siete poblaciones de la provincia del Azuay en Ecuador, tuvo el objetivo determinar el conocimiento, actitudes y percepciones de los habitantes de los derechos de naturaleza, la participación ciudadana, control social y si existe vulneración de estos, un análisis jurídico y social, como un elemento necesario para

el efectivo cumplimiento de estos derechos; usando una metodología cualitativa y cuantitativa. Se encontró que la mayoría de poblaciones estudiadas, consideran que conocen los derechos de la naturaleza, cuatro de las comunidades, no conocían que estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución, lo que significa que; al no conocer, se genera una limitante para defenderlos. Existe necesidad de educar para proteger y defender estos. Conocer los derechos, es un requisito para la defensa y el apropiamiento de normas y herramientas de participación ciudadana.

Jahir A. Gutiérrez O. y Luz E. Mira O. investigadores de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, con el tema: *Perspectiva general del Monitoreo de las Políticas Públicas Estatales con Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)*, exponen que el escrito analiza la perspectiva general del monitoreo en las políticas públicas estatales con enfoque basado en derechos humanos de las Naciones Unidas, firmada por los países miembros de manera general. La denominada firma del entendimiento de 2003 ha puesto en evidencia que los fines y funciones del Estado en las políticas públicas estatales, además de ser implementadas y llevadas a seguimiento, evaluación y control, deben ser monitoreados. En esa medida, se hizo exploración sobre lo que implica el monitoreo en el marco de las políticas públicas, a su vez que, de los elementos descriptores del monitoreo al paso de los aspectos que las contienen, al momento en que estas son puestas en marcha en la implementación, las cuales se expresan en herramientas, modelos, instrumentos y técnicas. Ha de reconocerse el papel que han cumplido los Organismos Internacionales derivados de la Organización de las Naciones Unidas como el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a su vez que el de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que, en suma, han aunado esfuerzos para poner en evidencia la trascendencia del Monitoreo. Frente a estos elementos de base, el artículo responde en tres frentes precisos como lo son en primer lugar, la revisión jurídica del marco legislativo del monitoreo frente a las políticas públicas estatales; asimismo que, la evaluación del mapa de cierre de brechas a través de estas; para finalmente, lograr que efectivamente el monitoreo, además de dar un dictamen, permita considerar la calidad de dichas políticas. El Monitoreo de las Políticas Públicas Estatales con EBDH, representa uno de los más importantes logros de la gestión, el impacto, los productos y los resultados además de la gerencia pública para cualquier Estado o gobierno, en conjunto con sus niveles de gobierno y del propio sector público frente al monitoreo estatal.

### **Sección miscelánea**

Sandra Alicia Salgado Guzmán, Kathia Luis Gatica, Jesús Hernández García y Alejandro Jurado Salgado, investigadores de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a través de la investigación titulada: *Relevancia de las mejores prácticas corporativas para las organizaciones en México*, destacan que: el éxito empresarial, se basa en objetivos estratégicos acertados, una cultura corporativa que proteja los valores de la organización, clima organizacional y estilo de gerencia óptimo, todo ello se ve fortalecido mediante la adopción de las Mejores Prácticas Corporativas en las organizaciones, es decir, implementando nuevos modelos, que establezcan reglas prácticas, principios de buen gobierno y códigos que sirvan de guía unificada que permitan de manera gradual y autónoma establecer una estructura orgánica empresarial alineada a la misión, visión, políticas para la gestión y perfilar leyes que pueden impactar a las sociedades mercantiles, civiles y/o asistencia. El objetivo de esta primera etapa de la investigación es dar a conocer la estructura y relevancia de las mejores prácticas corporativas, con alcance en toda organización de carácter mercantil, civil y/o asistencia en México, constituidas como

sociedad para apoyar su institucionalización y permanencia. Metodología: tiene un enfoque cualitativo, métodos descriptivo y documental. Concluyendo principalmente que la implementación de dichas prácticas corporativas en las empresas permitirá encaminarlas a su profesionalización, afianzando e incrementando la posibilidad de participar como sociedad en el sector bursátil mexicano, con los beneficios que esto conlleva; y, Joaquim Goncalves Do Espirito Santo, profesor investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, en el marco del tema: *La empresa familiar y su importancia en Ecuador*, destaca que: este trabajo tiene por objetivo analizar a la empresa familiar y su impacto en la economía y en del derecho societario ecuatoriano. En este trabajo hemos podido determinar que la empresa familiar constituye una institución con un alcance central en la economía ecuatoriana y que presenta ciertas ventajas con respecto a otras estructuras de organización. Hemos determinado como resultado, que, en Ecuador, como en el resto del mundo, las empresas familiares son generadoras de riqueza, empleo e innovación. Con base a una metodología de análisis estadístico y doctrinario se ha podido determinar que las empresas familiares en el mundo, y sobre todo en el Ecuador, son el principal motor de la economía y nacen con el propósito de crear nuevos puestos de trabajo y generar patrimonio, pero necesitan fortalecerse y que se establezcan estrategias para sus supervivencia y permanencia. Y en este trabajo llegamos a la conclusión de la gran importancia y los beneficios que genera la empresa familiar como motor impulsor de la economía ecuatoriana y la necesidad del Estado Ecuatoriano de fomentar su continuidad y permanencia en el tiempo.

Todos los trabajos presentados son de interés y relevancia dado que constituyen respuestas a las exigencias contemporáneas. De ahí que, agradezco a los autores que encontraron en la Revista Jurídica Crítica y Derecho la mejor opción para publicar los resultados de sus investigaciones. Asimismo, agradezco al Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, por su apoyo brindado para continuar aportando en el desarrollo del conocimiento en el campo de las Ciencias Jurídicas. Finalmente, agradezco al equipo de trabajo, al consejo editorial y a los revisores científicos internacionales, así como a los lectores de este importante medio de difusión del conocimiento por su preferencia.



Quito, D. M. enero, 1 de julio de 2024